



de la misma Intend. subdeleg. de Propios
 fecha treinta y uno de Agosto ultimo nuxen
 ta de su dñia direccion qual del dy por la que
 se ha servido S.M. declarar, y mandar que
 los Eclesiasticos estan obligados a pagar los arbi-
 trios de V. C. al no ser que esten expresam^{te}
 exceptuados de dexer satisfacida; y en su virtud de aca
 de su cumplim^{to}. y que se mira a continuacion
 para los efectos conducentes

En lo acordaron y firmaran de sus
 dños lo que saber de que yo el dño
 certifico =

C. P.
 D. Migl. Falcon

Fernando

Gil

Pedro Lerna

Nota y uno este Memorial y decretorio
 al Libro Capitular, y ante los dy circulares que
 se expresan en el decreto anterior dy se =

Bern. de

Cabildo del dia 4º de setiembre
 1832

Junta insubstituible ordinaria de en

